INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. N° 1431/2020
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 127/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO N° 04/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA - RUC N° 80002917-8 Y EL INDERT, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" -ID 365.821.

Asunción, 20 de enero de 2021

VISTO: El Memorándum UOC N° 016/2021 de fecha 20 de enero de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contratación, señor Víctor Fernández; y

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, remite adjunto el Dictamen UOC N° 003/2021 de fecha 20/01/2021, para la ampliación del contrato de Seguro Médico Sanatorial firmado entre el INDERT y la firma SANTA CLARA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2019 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" ID 365.821, para su consideración;

Que, el mencionado Dictamen copiado en su parte pertinente dice: ***"3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** *El contenido del Artículo 55 de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" la que autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo las condiciones establecidas en esta misma norma jurídica a modificar unilateralmente el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. De la lectura de la citada norma jurídica surge que para aplicarla debe darse las siguientes condiciones: la primera, que los Organismos y Entidades del Estado cuenten con servicio de seguro médico, en el caso ahora analizado del INDERT, lo cuenta; y la segunda es que la extensión de los contratos de seguros médicos puede pactarse. Ante esta situación, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT ha solicitado vía nota a la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Pre Paga su conformidad para la firma de una Adenda de Contrato en el sentido de ampliar nuevamente los servicios de Prestación de Seguro Médico, quienes han manifestado su conformidad para la Ampliación del Contrato. La Ampliación de Contrato quedaría de la siguiente manera:*

Abg. Humberto I. Arzamendia M.
Secretario General

Ing. Agr. Gustavo Leguizamón
Presidente

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. N° 1431/2020
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 127/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO N° 04/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA - RUC N° 80002917-8 Y EL INDERT, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" -ID 365.821.

Asunción, 20 de Enero de 2021

Ítem	*Cód. Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*UM*	*Present.*	*Meses de Cobertura*	*Cantidad mínima*	*Cantidad máxima*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total Máximo - IVA Incluido*
1	*84131602-001*	*Seguro Médico Sanatorial*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*570*	*612*	*1.000.000*	*612.000.000.-*

Por lo expuesto, se concluye que constituye una necesidad ampliar el Contrato-Convenido Modificatorio con la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2019 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" - ID 365.821 Y que esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que esta pretensión se encuentra ajustada a derecho, cuyo fundamento esta dado en lo dispuesto en el inciso "b" del artículo 55 de la ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas". Es mi dictamen.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de Adenda al Contrato N° 04/19 suscrito con la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA - RUC N° 80002917-8,** suscrito con el INDERT correspondiente a la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/19 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" - ID 365.821,** hasta la suma de Gs. 612.000.000 (guaraníes seiscientos doce millones) y con vigencia al 28 de febrero de 2021, quedando de la siguiente manera:

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. N° 1431/2020
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 127/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO N° 04/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA - RUC N° 80002917-8 Y EL INDERT, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" -ID 365.821.

Asunción, 20 de enero de 2021

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Servicio	UM	Present.	Meses de Cobertura	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Máximo - IVA Incluido
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	Unidad	Evento	1	570	612	1.000.000	612.000.000.-

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites pertinentes para su cumplimiento. ----------

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

Ante mí:

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

GGGY-INDERT-2021